# ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDP

Pacasmayo, 28 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**
**POR CUANTO:**
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PACASMAYO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2024, el expediente N° 1829-2022, promovido por don Rafael Jara Cotrina, solicita firma de minuta de terreno ubicado en Urbanización Los Incas – calle Huiracocha, Maz. 02, lote 15, con un área de 160 M2; adjunta título de propiedad N° 002895, folio N° 3095, libro N° 50, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en su artículo 2° de la Ley N° 25099 – Ley que se adjudican terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines, establece lo siguiente: La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes

Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 62° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, refiere que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realizan las entidades conformantes del Sistema

Que, mediante informe N° 056-2024-MDP/GDTI/SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2010-MDP, se apruebe la Habilitación Urbana nueva denominada "Urbanización Los Incas"; Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 02-2013-MDP, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en la Urbanización Los Incas del Distrito de Pacasmayo y; con Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDP, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, realizó la inscripción en el Registro de Propiedad e Inmueble, con Anotación Preventiva, del Proyecto de Habilitación Urbana de oficio denominada Urbanización los Incas, dando como resultado la partida Matriz N° 11005567. Asimismo, indica que don Jara Cotrina Rafael, ha adquirido el lote de terreno ubicado en la Urb. Los Incas – calle Huiracocha, Mz. 02, lote N° 15, según acta de adjudicación N° 251 de fecha 13-09-2013, de los cuales obra el original en los archivos del cual da fe que es conforme a la copia simple presentada; habiendo cancelado el monto de S/. 4,800.00, suma que ha sido cancelado según informe N° 076-2023-UT-MDP, del Jefe de la Unidad de Tesorería.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Jurídico N° 0205-2024-MDP/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente elevar al Concejo Municipal para su debate y se apruebe la autorización correspondiente al Señor Alcalde para la suscripción de la firma de minuta, a favor de don Rafael Jara Cotrina y su esposa doña Deysi Lizeth Nomberto Tello, referente al lote de terreno ubicado en Urb. Los Incas – calle Huiracocha, Mz. 02, lote N° 15, del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11016564.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 160 (ciento sesenta) metros cuadrados, a favor de don **RAFAEL JARA COTRINA** y doña **DEYSI LIZETH NOMBERTO TELLO,** el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización Los Incas – Calle Huiracocha, Mz. 02, lote N° 15, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11016564 - SUNARP.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

**Artículo 4°:** **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Granillo Ayala
ALCALDE